

## RESOLUCION No.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud “**FUNDACION SOCIAL PARA PROMOCION DE VIDA**” y se dictan otras disposiciones”

### EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la secretaria de Salud Municipal de Magangué remitió informe de búsqueda activa en el municipio de Magangué, a la secretaria de Salud Departamental de Bolívar, el día 17 de agosto del 2023 del correo electrónico [secretariadesalud@magangué-bolivar.gov.co](mailto:secretariadesalud@magangué-bolivar.gov.co).
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que el Prestador de los Servicios de Salud FUNDACION SOCIAL PARA PROMOCION DE VIDA Institución Prestadora de Servicios de Salud- IPS, identificado con 900464901, Código de Prestador 1343000899 ubicado en BARRIO PUEBLO NUEVO CRA 11 #16-35 en el municipio de Magangué - Bolívar, se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS con servicios habilitados desde el 20181025.
3. Que mediante oficio GOBOL-23-042266 de fecha 18-09-2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar designó a DANIEL J SIMPSON ALTAMAR Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de corroborar la prestación de servicios y existencia física del Prestador.
4. Que realizada la búsqueda activa por la Comisión Técnica conformada por DANIEL J SIMPSON ALTAMAR Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha Miércoles, 27 De Septiembre De 2023, se pudo constatar que el prestador FUNDACION SOCIAL PARA PROMOCION DE VIDA Institución Prestadora de Servicios de Salud- IPS, identificado con Nit 900464901, Código de Prestador 1343000899, ubicado en BARRIO PUEBLO NUEVO CRA 11 #16-35 NO se encuentra prestando el servicio 742 - Diagnostico Vascular declarado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.
5. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar notificó el día 23 de noviembre de, el informe de resultados de la Búsqueda activa realizada el Miércoles, 27 De Septiembre De 2023, por medio de correo electrónico, a la Secretaria de Salud Municipal del Municipio de Magangué - Bolívar y al Prestador de servicios de salud FUNDACION SOCIAL PARA PROMOCION DE VIDA.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, el servicio 742 - Diagnostico Vascular declarado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.

En consideración de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, el servicio 742 - Diagnostico Vascular declarado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, ofertado por el Prestador de los Servicios de Salud FUNDACION SOCIAL PARA PROMOCION DE VIDA, identificado con Nit 900464901, Código de Prestador 1343000899, ubicado en BARRIO PUEBLO NUEVO CRA 11 #16-35 en el municipio de Magangué - Bolívar, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud “**FUNDACION SOCIAL PARA PROMOCION DE VIDA**” y se dictan otras disposiciones”

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución deberá ser comunicada a la secretaria de Salud Municipal de Magangué para su conocimiento y fines pertinentes.

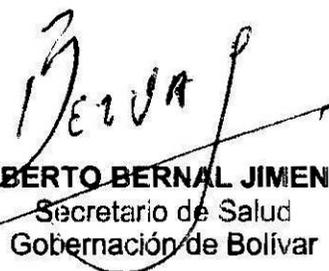
**ARTICULO TERCERO.** Notificar al Prestador FUNDACION SOCIAL PARA PROMOCION DE VIDA identificado con Nit 900464901, Código de Prestador 1343000899, ubicado en BARRIO PUEBLO NUEVO CRA 11 #16-35 en el municipio de Magangué- Bolívar, en los términos del artículo 57 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

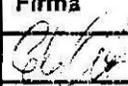
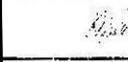
**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los

  
**ALBERTO BERNAL JIMENEZ**  
Secretario de Salud  
Gobernación de Bolívar

07 DIC. 2023

|                     | Nombre                  | Cargo   | Firma   |
|---------------------|-------------------------|---|---|
| Revisó:             | Eberto Oñate Del Rio    | Jefe Oficina Asesora Jurídica                               |  |
| Proyectó y elaboró: | Didier Hernández Salas  | Profesional Especializado DIVC                              |  |
| Revisó              | Edgardo J Diaz Martinez | Asesor Jurídico Ext. DIVC                                   |  |
| Revisó              | Berenice Sobeida Ortega | Asesor Jurídico Ext. DIVC                                   |  |
| Revisó y Aprobó     | Alida Montes Medina     | Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.